

Desarrollo Económico y Social de Arahál, S.L.

**Expediente Nº: 46/2024****Procedimiento:** Selección de Personal y Provisiones de Puestos.

Procedimiento: Convocatoria pública para la provisión mediante concurso libre de un puesto de Mantenedor/a de la Escuela Infantil Campanilla, como personal laboral de la Sociedad de Desarrollo Económico y Social de Arahál S.L., incluido en la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal del año 2022.

Asunto: Aprobación de contratación como personal laboral fijo, Limpiador/a de la Escuela Infantil Campanilla.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA – APROBACIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL FIJO, MANTENEROR/A DE LA ESCUELA INFANTIL CAMPANILLA

Visto que mediante Resolución de Presidencia nº 2025-0028, de fecha 27 de junio de 2025, se vino a aprobar el listado de Calificaciones Definitivas en el proceso selectivo para la provisión mediante concurso libre de un puesto de mantenedor/a de la Escuela Infantil Campanilla, como personal laboral de la Sociedad de Desarrollo Económico y Social de Arahál S.L., incluido en la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal del año 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional 37.2 de la 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, donde se dispone literalmente: “Con la finalidad de conseguir una efectiva reducción de la temporalidad en el empleo del sector público de la Junta de Andalucía, una misma persona aspirante que participe en los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal convocados en desarrollo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, no podrá ser propuesta para adquirir la condición de personal funcionario de carrera o personal laboral fijo en más de un cuerpo, especialidad o categoría profesional, tanto en la Administración de la Junta de Andalucía como en las entidades instrumentales integrantes del sector público andaluz. En este caso, la persona aspirante deberá comunicar al órgano convocante su opción y será excluida de cualquier otro proceso de estabilización de empleo temporal en el que haya participado, y su lugar será ocupado por la siguiente persona aspirante conforme al orden de prelación derivado de las puntuaciones del proceso selectivo. En el supuesto de que ya hubiese sido nombrada personal funcionario de carrera o laboral fijo en algún cuerpo, especialidad o categoría profesional, será excluida del resto de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal. En todos los casos, dichas exclusiones no supondrán derecho a compensación”. La persona que ocupa la primera mayor posición en orden de prelación en la Resolución de Presidencia nº 2025-0028, ha sido contratada como resultado de otro proceso selectivo al amparo de Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto el informe de la Gerente de la Sociedad de Desarrollo Económico y Social de Arahál, S.L. de fecha 12 de agosto de 2025, que obra en el expediente.

Visto los escritos presentados por **DOÑA ANA MARÍA MORILLA MORENO**, con registro de entrada nº 2023-E-RC-345, de fecha de entrada 8 de mayo de 2023, con registro de entrada nº 2025-E-RC-243, de fecha 2 de octubre de 2025, y con

FRANCISCO BRENES CAMBOA (1 de 1)
PRESIDENTE
Fecha Firma: 09/10/2025
HASH: e7ac7504e8d8f273e7e7f642b498

**RESOLUCIONES**
Número: 2025-0045 Fecha: 09/10/2025

Cód. Validación: ASM20T5Q7ZG6RYG7DE7CZAWA
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Desarrollo Económico y Social de Arahál, S.L.



registro de entrada nº 2025-E-RC-246, de fecha 9 de octubre de 2025, quien aparece en segundo lugar del orden de prelación en el listado de calificaciones definitivas, aprobado mediante Decreto de Presidencia nº 2025-0028, de fecha 27 de junio de 2025, aportando de acuerdo con la Base Décima del procedimiento selectivo de referencia, la documentación necesaria para proceder a su nombramiento, de conformidad con la Base Undécima de la misma.

Es por lo que, en virtud de lo expuesto, y en uso de las facultades que me han sido conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 25) de los Estatutos Sociales de la Sociedad de Desarrollo Económico y Social de Arahál, SL, que regula su régimen de funcionamiento, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Aprobar la contratación, como personal laboral fijo, de **DOÑA ANA MARÍA MORILLA MORENO**, con D.N.I. Nº ***9552**, con la categoría profesional de Mantenedor/a de la Escuela Infantil Campanilla. El candidato propuesto deberá formalizar su contrato de trabajo con la Sociedad de Desarrollo Económico y Social de Arahál, SL en el plazo de un mes desde la publicación de su contratación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla.

SEGUNDO.- Notificar de la presente Resolución a los interesados,

TERCERO.- Mandar a publicar la siguiente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en la sede electrónica y el Tablón de anuncios de la Sociedad Desarrollo Económico y Social de Arahál, SL.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra la misma, usted podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Presidente de la Sociedad Desarrollo Económico y Social de Arahál, SL. en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de la presente notificación, según lo previsto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o demanda en la jurisdicción social, según lo previsto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses desde la recepción de la presente notificación. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, deberá esperar a la resolución del mismo, gozando de un plazo de dos meses para interponer recurso en la vía judicial, una vez resuelto el recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo manda y firma el Presidente de la Sociedad Desarrollo Económico y Social de Arahál, SL.

EN ARAHAL, A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA

EL PRESIDENTE
D. FRANCISCO BRENES GAMBOA

RESOLUCIONES
Número: 2025-0045 Fecha: 09/10/2025

Cód. Validación: ASM2QTSQ7G8R9VGTDFDZCANA
Verificación: <https://www.sevilla.es/portal/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

